

DATOS GENERALES		
NO	TEMA	CONTENIDO
1	NOMBRE DEL TRÁMITE	Modificación al Programa de Desarrollo Urbano Comala/Suchitlán
2	POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDO	Persona física o moral que sea propietaria de los predios en donde se pretenda ejecutar dichas obras y se encuentre en legal posesión de los mismos, asumiendo a partir de este momento el carácter jurídico de urbanizador, o al promotor o promovente inmobiliario legalmente autorizado, con quien contrate el desarrollo de la urbanización.
3	NOMBRES O PALAB. CLAVE DEL TRÁM. O SERVICIO	1.- MPDUCPC 2.- MPUCPS 3.- Modificación al Programa de Desarrollo Urbano
4	DESCRIPCIÓN DEL TRÁM. O SERVICIO	Conjunto de normas y disposiciones para ordenar y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; así como para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios, con objeto de mejorar la estructura urbana, proteger al ambiente, regular la propiedad en los centros de población y fijar las bases para ejecutar acciones, obras y servicios de infraestructura y equipamiento urbano
5	DOCUMENTO O PRODUCTO A OBTENER DEL TRÁM. O SERV.	Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Comala/Suchitlán con firma y sello del secretario municipal una vez que sea aprobado por el H. Cabildo municipal y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima".
6	NOMB. DEPENDENCIA	Dirección general de obras públicas y desarrollo urbano
7	CASOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL T./S.	Cuando el propietario de un predio pretenda llevar a cabo el aprovechamiento urbano de su predio rústico

REQUISITOS

TEMA	CONTENIDO
REQUISITOS MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	<p>I. Introducción</p> <ul style="list-style-type: none"> • La denominación • Antecedentes y ámbito espacial de aplicación • Marco Legal • De la Planeación Urbana <p>II. Análisis para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Comala/Suchitlán.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentación y Marco jurídico • Bases y Criterios de Ordenamiento <p>III. Diagnóstico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delimitación y localización del Área de Estudios • Delimitación y ubicación del Área de aplicación • Medio Físico Natural • Medio Físico transformado <p>IV. Estrategia actual del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población para el área de aplicación</p> <p>De la delimitación del Centro de Población actual</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la clasificación de Áreas actual • De la Zonificación actual • De la estructura Urbana Actual <p>V. Modificación a la Estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población para el área de aplicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la Delimitación de Centro de Población • A la Clasificación de Áreas • A la Zonificación • A la Estructura Urbana <p>VI. Conclusiones</p>

DATOS GENERALES		
	TEMA	CONTENIDO
	REQUISITOS MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	<p>I. Anexos Gráficos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de Localización • Plano Topográfico del área de estudio • Plano Topográfico de área de aplicación • Plano de Clasificación de áreas actual y propuesta • Plano de Zonificación actual y propuesta • Plano de Estructura Urbana Actual <p>II. Anexos Documentales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Escritura o Título de Propiedad • Copia de (INE) del dueño del predio • Copia de pago del Impuesto Predial actualizado • Carta responsiva de Perito Urbano • Libertad de Gravamen <p>III. Anexo de Factibilidades</p>

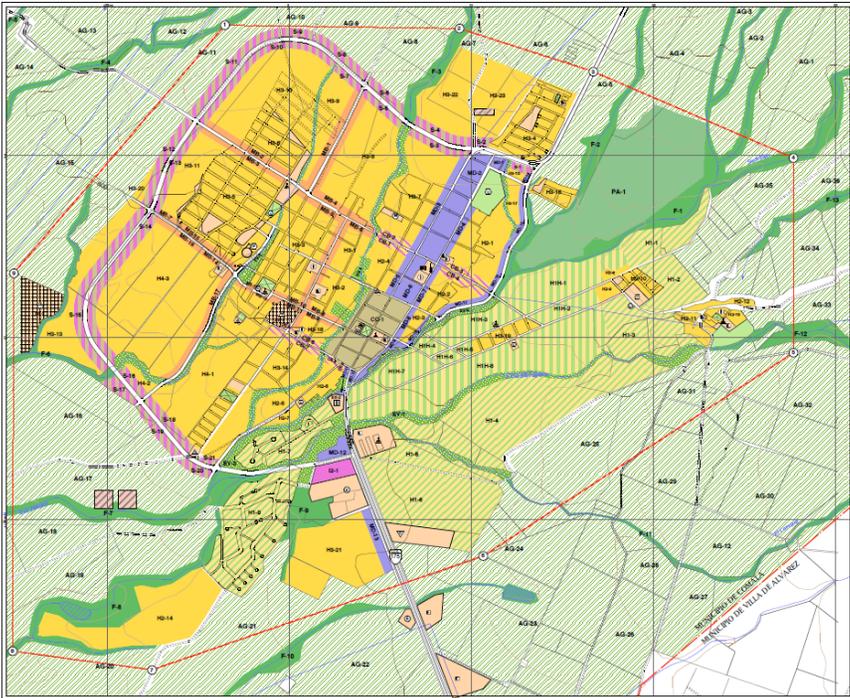
TIEMPOS DE ESPERA
<p>-10 días para que la Dir. Gen. de Obras Púb. y D. U. emita observaciones relativas a la integración del MPDUCPC/S</p> <p>-5 días hábiles para someter el MPDUCPC/S a la Comisión de Desarrollo Urbano.</p> <p>-La Comisión dispondrá de 3 semanas para sesionar y emitir su opinión con un lapso de una semana más.</p> <p>-6 semanas para que el H. Cabildo municipal emita la resolución correspondiente, así como confirmar o modificar su nomenclatura. Con posibilidad de un plazo perentorio de dos semanas más.</p> <p>-La Secretaría General de Gobierno dispondrá de 8 días hábiles para turnar el expediente al Titular del Ejecutivo Estatal. El Titular del Ejecutivo Estatal dispondrá de 8 días hábiles para someter a publicación el PPU.</p>

ANEXO		
NO	TEMA	CONTENIDO
1	Formatos:	No existe formato pre-establecido
2	Costo:	La cantidad está dada en número de salarios mínimos Ley de Hacienda para el municipio de Comala. Por el trámite de autorización del programa parcial de urbanización sobre superficie vendible del predio por fraccionar, por evento, según categoría:
3	Forma de pago:	Efectivo Tarjeta de débito Tarjeta de Crédito Transferencia bancaria
4	Lugar de pago:	Cajas del municipio de Comala, ubicadas en la Presidencia municipal: Leona Vicario #1, Col. Centro, C.P. 28450; Oficinas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Oficinas de la Dirección de Catastro.
5	Procedimiento para realizar el trámite o servicio:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para solicitar la información para llevar a cabo el trámite. 2. Contratar los servicios profesionales de un Perito Urbano con registro vigente ante el ayuntamiento para que elabore y dé seguimiento al trámite. 3. Presentar la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Comala/Suchitlán en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. 4. Recibir observaciones de la Dirección General y de la Comisión de Desarrollo Urbano. 5. Presentar la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Comala/Suchitlán en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano debidamente corregido y con observaciones subsanadas. 6. Acudir a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para recibir la orden de pago del trámite, realizar los pagos correspondientes y presentar 5 copias del recibo de pago para anexarla a los expedientes del MPDUCPC/S. 7. Acudir a la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano de la SEIDUM, para recibir información sobre el proceso de pago de la publicación del MPDUCPC/S. 8. Realizar el pago de la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". 9. Recibir un expediente completo de la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Comala/Suchitlán debidamente autorizado y publicado.
6	Fundamento o jurídico:	
7	Afirmativa o negativa ficta:	
8	Vigencia:	De acuerdo al Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Programa Parcial de Urbanización entra en vigor al día siguiente de su publicación y no pierde vigencia hasta que sea publicado en este mismo medio, la derogación o modificación del Programa Parcial de Urbanización que corresponda.
9	Observaciones del trámite/servicio:	Existen inconformidades y quejas recurrentes por parte de los promotores, por el tiempo que tarda la liberación del documento de la Dirección de Desarrollo Urbano y el tiempo y número de veces que es regresado y observado el documento por parte de la SEIDUR cuando se solicita la publicación correspondiente.
10	NOTA:	Para mayor información sobre requisitos, consultar la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima



Comala
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

**OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO**



MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COMALA/SUCHITLÁN



2021. Año de Griselda Álvarez Ponce de León
 Leona Vicario 1 | Col. Centro | Comala, Colima | C.P. 28450 | ☎ 312 315 50 10 - 20 | 🌐 Gobierno Municipal de Comala